

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2022 – 497, informado que Colpensiones allegó constancia de pago de las costas. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que lo pretendido con la presente ejecución es el pago de las agencias en derecho, tal y como quedó mencionado en el mandamiento de pago que milita a folio 182 del expediente.

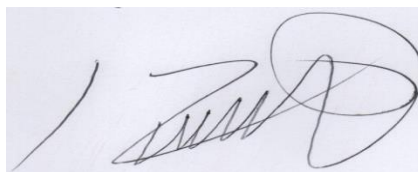
Que, al revisar el módulo de depósitos judiciales se pudo constatar que la accionada consignó la suma de \$4.100.000.00, monto que corresponde a la obligación que se reclama, razón por la cual y en aras de garantizar el principio de economía y celeridad procesal, dispone la entrega del título al apoderado de la parte demandante quien cuenta con poder para recibir y cobrar.

Finalmente, y como quiera que con la suma que se ordena entregar se satisface en su totalidad la obligación se **DECLARA TERMINADO** el proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y, el levantamiento de las medidas cautelares decretas.

Cumplido lo anterior, archívese el proceso previo registro en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 135** publicado hoy
02/10/2023

La secretaria, MDG